



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DECLARA ABIERTA LA LISTA DE INTERINIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, UNA VEZ AGOTADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA**

Vistas las dificultades de cobertura de puestos docentes y agotados los procedimientos de urgencia previstos en la normativa reguladora de recursos humanos, procede adoptar decisiones que aseguren la ocupación de los mismos y permitan captar nuevo profesorado con mayor agilidad. De acuerdo con lo pactado con los representantes de los trabajadores en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Interinos el pasado viernes 18 de octubre de 2024, en virtud de las competencias que esta Dirección General tiene conferidas en materia de personal docente,

**RESUELVO:**

1. Se declara abierta durante el curso 25-26 la lista de la siguiente especialidad:

590210: Máquinas, Servicios y Producción.

2. Se abre el plazo de presentación de solicitudes a las 9:00 horas del día 6 de febrero de 2025. Cualquier solicitud presentada en fecha anterior será considerada extemporánea.

3. Podrá concurrir cualquier persona con la titulación correspondiente, según refleja el anexo I de esta resolución. Para ello presentarán una instancia por el procedimiento 141 de la Sede electrónica de la



Administración Pública de la C.A.R.M., acompañada de una copia de los títulos que acredita, sus datos personales y la lista a través de la que aspira a ocupar algún puesto docente. En dicha sede deberá rellenarse la instancia específica disponible y marcar las especialidades por las que se desea ocupar puestos, siempre que se reúnan los requisitos de titulación referidos.

4. Las solicitudes recibidas serán revisadas en estricto orden de llegada y procesadas según necesidades del servicio. Se revisarán veinte solicitudes de cada especialidad por la primera vacante sin cubrir y cinco solicitudes más por segunda y sucesivas vacantes. Una vez comprobado por la Administración que cumplen los requisitos de titulación, los solicitantes ocuparán puestos según sus peticiones, participando en los actos de adjudicación a los que se les convoque, siguiendo el orden del número de registro de su instancia.

5. A final del curso 2025-26 solo quedarán inscritos en las listas de interinos aquellos aspirantes que hayan trabajado, ordenados por su fecha de contratación (o por la fecha y hora de inscripción al procedimiento 141 en caso de coincidencia), al igual que se hace con las listas de urgencia. De existir personas correctamente inscritas mediante el procedimiento 141 que no hayan trabajado, decaerán en los de derechos de esta convocatoria con fecha 30 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

Firmado electrónicamente

05/02/2026 13:57:20

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6816cc9-0292-11f1-9119-0242ac3d4dd



## ANEXO I

### TITULACIONES CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN

Los aspirantes deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones:

1. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente y el título de Operador General del SMSSM.
2. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente.
3. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil (especialidad de Puente o Radio).
4. Titulado universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura con titulación profesional mínima de Patrón de Altura.
5. Titulado universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral con titulación profesional mínima de Patrón de Litoral.
6. Título universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Además de algunos de los títulos anteriormente mencionados, deberá poseerse alguna de las siguientes titulaciones:

<p><b>590210 – MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Máquinas Navales</li> <li>• Licenciado en Máquinas Navales</li> <li>• Ingeniero Técnico:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Naval, especialidades en:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructuras Marinas</li> <li>- Propulsión y Servicios del Buque</li> </ul> </li> <li>○ Aeronáutico, especialidad en                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeromotores</li> <li>- Aeronavegación</li> <li>- Aeronaves</li> <li>- Equipos y Materiales Aeroespaciales</li> </ul> </li> <li>○ Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales</li> <li>○ Industrial, especialidad en                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Electricidad</li> <li>- Mecánica</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
---	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ de Minas, especialidades en           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explotación de Minas</li> <li>- Instalaciones Electromecánicas Mineras</li> <li>- Mineralurgia y Metalurgia</li> <li>- Recursos Energéticos o en</li> <li>- Combustibles y Explosivos</li> </ul> </li> <li>○ de Obras Públicas, en todas sus especialidades</li> <li>● Grado en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>● Arquitectura Naval</li> <li>● Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos</li> <li>● Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima</li> <li>● Ingeniería Aeroespacial</li> <li>● Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación</li> <li>● Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales</li> <li>● Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía</li> <li>● Ingeniería de la Tecnología Minera</li> <li>● Ingeniería de Aeronavegación</li> </ul> </li> </ul>
--	---

Los aspirantes deberán presentar, además, la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.